

SECRETARIA.-JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, febrero (02) de (2021)

EXPEDIENTE: 2017-00190

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA - COOGRANADA NIT: 890.981.912-1

DEMANDADO: EDUARDO RODRIGUEZ NUÑO EZ C.C. 1.128.048.642

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

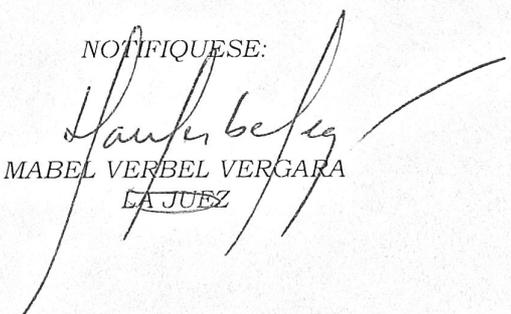
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR -Febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P. y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 5 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 08 DE
febrero DE 2021


PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria